

-----  
Departamento Educación  
AARB/MITE/MARR/SGOG/FCC/mht

SANTA CRUZ, 07 de Noviembre 2024.-

**VISTOS:**

- 1.-La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.-Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.-ORD N°124 del Director de la Escuela La Granja al Director de Educación Municipal quien solicita y autoriza **Adquisición de insumos para enseñanza por convenio marco.**
- 4.-ORD N°150 de la directora de la Escuela Los Maitenes al Director de Educación Municipal quien solicita y autoriza **Adquisición de insumos para enseñanza por convenio marco.**
- 5.-ORD N°222 del Director de la Escuela Barreales al Director de Educación Municipal quien solicita y autoriza **Adquisición de insumos para enseñanza por convenio marco.**
- 6.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en certificado N°1236 la cuenta 215.22.04.002.001.011, Ppto. LEY SEP.
- 7.- Certificados del Coordinador Comunal SEP; quien da pertinencia del gasto.
- 8.- Orden de compra 3863-501-CM24 en estado guardada.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ORD. citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

**DECRETO EXENTO N°5381.-**

- 1.- **AUTORÍCESE, Adquisición de Insumos para Enseñanza, Escuela Los Maitenes, Escuela La Granja y Escuela Barreales** a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **SOCIEDAD SOLUCIONES INTEGRALES SPA RUT N° 76.540.457-6** por un monto de **\$1.328.040 IVA INCLUIDO**, orden de compra **3863-501-CM24**, autorizado por el Director de Educación Municipal, para comprar con cargo a la cuenta de Ley Sep.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.011, Ppto. Ley Sep.
- 3.- PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENEVIDES**  
Administrador Municipal

c.c.

\* Alcaldía (1)

\* Finanzas (1)